

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 16-10-2012
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Erwin Hahn H.

DIRECTOR/A FUNCIÓN: FISCALIZACIÓN COMISIÓN CHILENA DEL COBRE - COCHILCO

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuentes legales: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

INTEGRIDAD Y COMPROMISO

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión pública, e identificar conductas o situaciones que puedan atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas, en el ámbito de su gestión, de manera coherente a la estrategia institucional, velando por el desarrollo de las auditorías que se efectúan a las empresas mineras públicas y privadas con relación al cumplimiento de leyes, procedimientos y normas que rigen su operación.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la institución.

Deseable poseer a lo menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (*stakeholders*) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable experiencia y/o conocimientos técnicos en alguna de las siguientes materias: control de gestión, auditoría y/o fiscalización en industria de la minería o a fines, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Se valorará contar con conocimientos y/o experiencia en diseño e implementación de procesos en la industria minera. Asimismo se valorará poseer conocimientos del idioma inglés en un nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

II Nivel

Servicio

Comisión Chilena del Cobre – COCHILCO

Dependencia

Vicepresidente/a Ejecutivo/a

Ministerio

Ministerio de Minería

Lugar de Desempeño

Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El Director/a de Fiscalización debe dirigir el desarrollo de actividades de fiscalización sobre las exportaciones e importaciones del cobre y sus subproductos y velar por el desarrollo de las auditorías que se efectúan a las empresas mineras públicas y privadas con relación al cumplimiento de leyes, procedimientos y normas que rigen su operación, asegurando el cumplimiento de los requerimientos del Ministerio de Minería.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Fiscalización de la Comisión Chilena del Cobre, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Dirigir la elaboración y ejecución del Plan Anual de auditorías a realizar en las empresas mineras del Estado y en las empresas privadas con inversión extranjera (DL. 600.).
- Establecer criterios técnicos que garantizan la calidad y excelencia de las auditorías y controlar los productos generados.
- Entregar lineamientos que permitan establecer una interacción

adecuada con las contrapartes auditadas.

- Dirigir el desarrollo e implementación de acciones orientadas a optimizar la fiscalización de las actividades de exportación e importación del cobre y sus subproductos y la obtención de información confiable en torno a estas actividades.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Director/a de Fiscalización deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Reformular los procesos de auditoría (objetivo y foco actuales) a las empresas mineras del estado, teniendo en consideración el aporte que se entrega a los fiscalizados (retroalimentaciones de auditorías), logrando que el foco de estas auditorías esté puesto en los riesgos, asociado con los derechos que tiene el accionista en las mencionadas empresas. De esta forma se lograría mejorar los alcances respecto al proceso, para que las empresas fiscalizadas puedan cumplir con los requerimientos específicos de los clientes internos y externos.
2. Optimizar los procesos internos en que se basa la Dirección de Fiscalización con el objetivo de mejorar las actividades de cada uno de ellos y obtener un valor agregado y mejoras para la gestión, logrando adecuarse a los planes de trabajo que COCHILCO propone cada año.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Comisión Chilena del Cobre, COCHILCO, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado en el año 1976. Su gestión institucional está sometida a la supervigilancia de la Presidente de la República, con quien se relaciona por intermedio del Ministro de Minería.

La Comisión es administrada por un Consejo que está integrado por el Ministro de Minería quien lo preside; dos representantes designados por la Presidente de la República; el Ministro de Defensa Nacional; dos representantes designados por el Consejo del Banco Central de Chile; y el Jefe del Estado Mayor Conjunto.

La misión de COCHILCO es asesorar al Gobierno en la elaboración, implementación y fiscalización de políticas, estrategias y acciones que contribuyan al desarrollo sustentable del sector minero nacional y a fortalecer el aporte de éste al resto de la economía. Asimismo, resguardar los intereses del Estado en sus empresas mineras, fiscalizando y evaluando su gestión e inversiones.

Los objetivos estratégicos de COCHILCO consideran:

- Contribuir al diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas orientadas al desarrollo sustentable de la minería en

Chile y a consolidar su aporte al país, mediante la elaboración de estudios, informes y la participación en actividades nacionales e internacionales.

- Generar estadísticas, información y análisis, de carácter público, oportuno y confiable, que contribuya a la transparencia de los mercados mineros relevantes, facilite la toma de decisiones de manera informada de los actores, públicos y privados, y de cumplimiento a requisitos legales.
- Resguardar los intereses del Estado en sus empresas mineras, informando a los ejecutivos máximos de éstas los resultados de la fiscalización y evaluación que realiza, de la gestión e inversiones de las empresas, y asesorando a los Ministerios de Minería y Hacienda en la elaboración y seguimiento de los presupuestos de estas empresas.
- Resguardar los intereses del Estado en materias regulatorias sobre el sector minero, tales como la fiscalización de contratos de exportación de cobre y de inversión extranjera en minería, entre otros, asesorando a los Ministerios y entidades públicas atinentes.

Como prioridades para el año 2012 se tiene que concluir satisfactoriamente las tareas propuestas directamente por el Ministerio de Minería, básicamente la representación de los intereses del Estado de Chile en la Organización marítima Internacional y el asesoramiento en el tema de fundiciones y la promulgación de la norma. Además de:

- Continuar con el apoyo a las iniciativas de política pública que impulse el Ministerio de Minería. Especialmente, en temas relativos a los Minerales Industriales, al sistema de concesiones mineras y al seguimiento del mercado del cobre, especialmente, por los vaivenes que ha registrado la economía mundial en los primeros meses del año.
- Continuar con el análisis y la revisión de proyectos de gran complejidad y relevancia de CODELCO. Los que constituirán el desarrollo de la empresa en el mediano plazo y determinará los aportes que ella realice al Estado de Chile.
- La puesta en marcha del nuevo sistema de exportaciones mineras (SEM), el que tiene por objetivo prestar un mejor servicio a los exportadores de cobre a través de una herramienta informática, que les permita un acceso más expedito en el registro de sus contratos de exportación y a la opción de pre-validar en esta plataforma la liquidación de los IVV's.
- Mantener la certificación bajo la Norma ISO 9001:2008, los que están relacionados a los productos estratégicos que provee esta repartición.
- La implementación del Sistema de Seguridad de la Información, que considera una nueva forma de gestionar y cautelar los activos de información de la institución.

Organizacionalmente, la Institución está ubicada en Santiago, sin sedes regionales y conformada por 5 Direcciones: Dirección de Fiscalización, Dirección de Estudios y Políticas Públicas, Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica, Dirección Jurídica y Dirección de Gestión Interna.

Finalmente, los otros cargos de COCHILCO que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son: de primer nivel el Vicepresidente Ejecutivo; y de segundo nivel, Fiscal, Director de Estudios y Políticas Públicas y Director de Evaluación de Gestión Estratégica.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales productos del Director/a de Fiscalización son:

1. Fiscalización de las empresas mineras del Estado:

- Informes de auditorías integrales a las Empresas Mineras del Estado -CODELCO y ENAMI- buscando velar por la disposición de los recursos de las empresas en forma eficiente, transparente y con apego a la normativa vigente.
- Seguimiento a recomendaciones de las auditorías.

2. Fiscalización de exportaciones del cobre y sus subproductos.

- Revisión de las condiciones comerciales de los contratos de exportación de cobre y sus subproductos.
- Revisión de los informes de variación de valor (IVV's) de las exportaciones de cobre y sus subproductos.
- Certificados de origen de los productos mineros (cobre y sus subproductos).

3. Fiscalización de inversión extranjera.

- Realización de fiscalización al cumplimiento de los contratos de Inversión Extranjera en minería, de acuerdo a lo suscrito en los mismos entre el inversionista y el Estado de Chile. (Informes de solicitud de inversión extranjera).
- Informes de auditoría a los contratos de inversión extranjera.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo, que lidera el Director/a de Fiscalización está constituido por 21 funcionarios, 14 profesionales (principalmente ingenieros comerciales y contadores auditores), 6 administrativos y 1 Asistente de Dirección.

Se caracteriza por ser un equipo altamente profesionalizado y especializado en las temáticas del área.

En términos de organización dentro de la Dirección de Fiscalización hay tres áreas que desarrollan las actividades: Inversión Extranjera DL 600, Exportaciones de Cobre y Subproductos y Auditorías de

Empresas Mineras Estatales.

El Equipo más numeroso corresponde al de Auditorías a las Empresas Mineras Estatales (10 funcionarios), el que se divide dos subgrupos, liderados por coordinadores y organizados según temas relacionados.

El equipo de Auditoría a Inversión Extranjera, está compuesto por 2 profesionales, y les corresponde realizar auditorías a las empresas Mineras privadas con contratos de inversión extranjera DL.600. Las auditorías principalmente tienen como objetivo verificar el cumplimiento del contrato celebrado con el Estado de Chile para la materialización de la inversión en minería.

El área de Exportaciones de Cobre y Subproductos, tiene un equipo de 2 profesionales y 6 administrativos. Esta área debe velar por la correspondencia de los precios de las exportaciones de cobre de las empresas mineras con las condiciones internacionales de mercado. A su vez, se entregan certificados de origen y se aprueban los informes de variación de valor de los embarques de cobre y sus subproductos.

CLIENTES INTERNOS

El/la director/a de Fiscalización se relaciona al interior de COCHILCO principalmente con el Vicepresidente Ejecutivo, quién revisa todos los informes de auditoría que se generan en la Dirección. En este mismo sentido, tiene coordinación con el Fiscal, quién revisa los informes desde el punto de vista jurídico y con Director de Evaluación de Gestión Estratégica por la coordinación que se requiere para abordar los temas críticos de las empresas estatales.

En un nivel menor se relaciona con el Director de Estudios y Políticas Públicas y Secretario General.

CLIENTES EXTERNOS

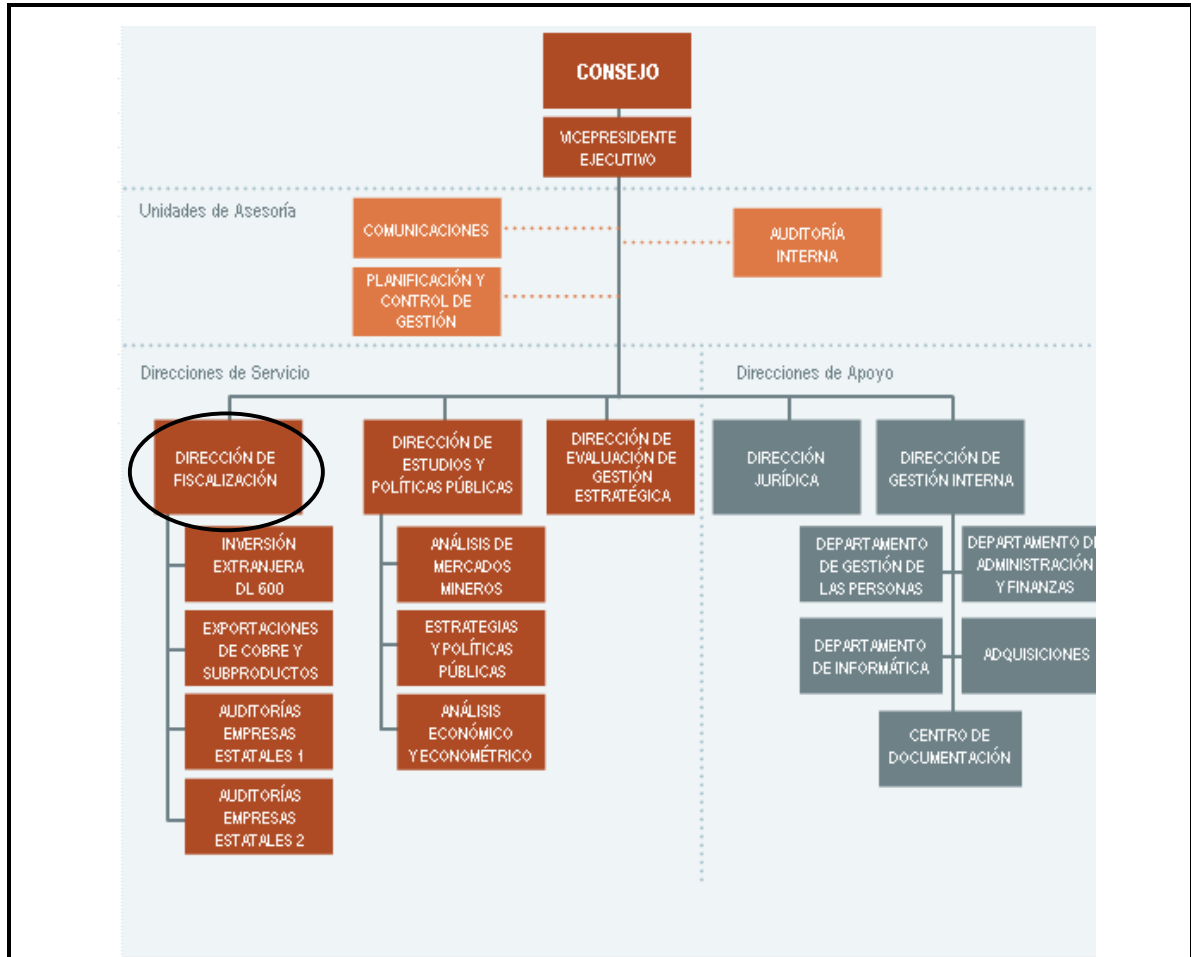
Los actores externos con los que se relaciona el Director/a de Fiscalización son Ministerio de Minería, Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, los entes auditados (CODELCO-ENAMI-Compañías Privadas), Comité de Inversión Extranjera y Servicio de Impuestos Internos.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	21
Dotación Total del Servicio	90
Dotación honorarios	0
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio*	\$ 3.892.077.000.-

(*)Esta cifra corresponde a la última modificación presupuestaria, a través del Decreto 1195, del 06.09.12.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a **nivel III** de la Escala de Remuneraciones de la Comisión Chilena del Cobre, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.848.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.966.520.-	\$39.665.-	\$4.006.185.-	\$ 3.236.805.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.581.649.-	\$75.816.-	\$7.657.465.-	\$ 5.695.119.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.056.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.966.520.-	\$39.665.-	\$4.006.185.-	\$3.236.805.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.636.517.-	\$66.365.-	\$6.702.882.-	\$5.070.559.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.848.000.-

*Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

**No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

***La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.